



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105035 2021 00400 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE David Sierra García

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., Skandia Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A., Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías.

FECHA DE SENTENCIA veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

DECISION MODIFICAR el numeral segundo de la sentencia proferida el 31 de julio de 2023 por el Juzgado Treinta y Cinco Laboral del Circuito de Bogotá- CONFIRMAR en lo demás la sentencia objeto de apelación y consulta.

COSTAS Costas en esta instancia a cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. Inclúyase en la liquidación respectiva, la suma de un (1) smmlv por concepto de agencias en derecho. Sin costas a cargo de Skandia.SA.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBAÑEZ HERNANDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **13/03/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **13/03/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105040 2021 00394 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Luis Eduardo Jurado Erika

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

FECHA DE SENTENCIA veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

DECISION ADICIONAR el numeral cuarto de la sentencia proferida el 28 de julio de 2023 por el Juzgado Cuarenta Laboral del Circuito de. - ADICIONAR la sentencia objeto de apelación y consulta.- ADICIONAR la sentencia apelada y consultada para ORDENAR a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones. - ADICIONAR la sentencia de primer grado. - ADICIONAR la sentencia objeto de apelación y consulta en el sentido de declarar no probada la excepción de prescripción propuesta por Colpensiones respecto de las mesadas pensionales a reconocer a favor del demandante. S. - CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada y consultada.

COSTAS Sin costas en esta instancia.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBAÑEZ HERNANDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **13/03/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **13/03/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105036 202100484 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Claudia Lucía Téllez Montero

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

FECHA DE SENTENCIA veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

DECISION CONFIRMAR la sentencia proferida el 13 de septiembre de 2023 por el Juzgado Treinta y Seis Laboral del Circuito de Bogotá.

COSTAS Costas en esta instancia a cargo de la demandante y a favor de las demandadas. Inclúyase en la liquidación respectiva la suma de CIEN MIL PESOS M/CTE (100.000), por concepto de agencias en derecho.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBAÑEZ HERNANDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **13/03/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **13/03/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

SALA LABORAL

-SECRETARÍA-



*Consejo Superior
de la Judicatura*